



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 26 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.788/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 6/2024 la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica Río Gallegos autoriza la Convocatoria para postular a TRES (3) ayudas económicas para la realización de cursos de postgrados para el Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) sede UARG;

QUE el importe de cada ayuda económica consiste en un único pago de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS (\$ 18.333,33) cada una;

QUE los postulantes inscriptos son María Isabel AMPUERO, Natalia Soledad VILLANUEVA y Martín Ariel ACUÑA LUGO;

QUE obra acta de la comisión evaluadora, mediante la cual se determina que las postulantes María Isabel AMPUERO y Natalia Soledad VILLANUEVA no cumplen con los requisitos de la convocatoria;

QUE la Comisión Evaluadora establece el siguiente orden de mérito: 1º Martín Ariel ACUÑA LUGO;

QUE el beneficiario deberá presentar hasta el 1 de septiembre de 2024, Factura B o C a nombre de la UNPA por la inscripción al curso de postgrado, certificado de asistencia y/o aprobación, según corresponda;

QUE de no presentar lo señalado en el considerando anterior en el plazo establecido, el beneficiario deberá reintegrar el monto de la ayuda económica;

QUE por Nota N° 30/24 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a Martín Ariel ACUÑA LUGO (DNI° 39.871.554), el beneficio de la ayuda económica para la realización de cursos de postgrado, consistente en un pago total y único de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS (\$ 18.333,33).-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el beneficiario mencionado en el Artículo 1º, al 1 de septiembre de 2024, deberá presentar Factura B o C a nombre de la UNPA por la inscripción al curso de postgrado, certificado de asistencia y/o aprobación, inscripción en la carrera de posgrado, si correspondiere.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la no presentación de lo descripto en el Artículo 2º en los plazos establecidos, importará el reintegro de la ayuda económica.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: R.1025.002.060.000.16.89.10.00.07.00.5.1.0.0000.1.21.3.5.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Postgrado, notificar a los interesados, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-




Luca Kovalevsky Franciscovic
Decana
UNPA - UARG